

11

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13-

0004544

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de abril de 2013, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **ALMACENES BUENHOGAR E. W. CIA. LTDA.**

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.13. 0154 de 18 de julio de 2013, para la aprobación solicitada.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-13-911 de 2 de agosto de 2013 para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones concedidas por la Ley y la Resolución No SC-INAF-DNRH-G-2013-170 de 26 de julio de 2013

RESUELVE:

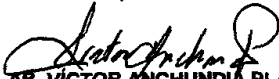
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **ALMACENES BUENHOGAR E. W. CIA. LTDA.** en **VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **VENTICUATRO MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

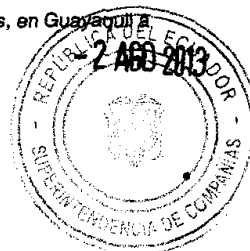
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS (S)




ORL/AMR
Exp. No 28057
Trámite # 20410-2013